



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 11 AGO 2000

ORDENANZA N°: 3589

VISTO:

Lo tramitado por el Expediente N° 1.034-S-2000, y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Secretaría de Economía y Finanzas eleva documentación sobre requisitos y modelo de Cesión para asistencia financiera, emitida por el Banco de la Nación Argentina sobre solicitud cursada, por la suma de U\$S 60.000.000, con destino a regularizar las deudas que se encuentran sujetas a retención y abonar los servicios de capital e intereses por los periodos 2000 y 2001 y financiar excepcionalmente obras de infraestructura que resulten prioritarios para la prestación de servicios públicos esenciales.

Que la solicitud de referencia cuenta con Resolución N° 3.054 del Honorable Directorio de dicha entidad bancaria, acordando el préstamo en las condiciones que allí se detalla, adjunto a fojas 14 a 16.

Que la Intervención Municipal considerando la situación financiera actual, se halla abocada a tareas para obtener medidas que resulten posibles para una solución de carácter excepcional

Que según las atribuciones conferidas al Señor Comisionado Interventor por Decreto N° 07/2000 y del Art.4° del Decreto Ley N° 04/2000, y en el marco de fundamentos expresados se estima conveniente disponer la operación de préstamo.

Que el acuerdo de préstamo por la mencionada suma es: a diez (10) años de plazo contados a partir del desembolso de los fondos que incluye un (1) año de gracia, con garantía de Coparticipación Federal de Impuestos, en 108 (ciento ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de capital, con vencimiento la primera de ellas en el decimotercer mes de contabilizada la operación, que el interés a aplicar se halla establecido en el Punto INTERÉS de la Resolución N° 3.054 del Banco de la Nación Argentina, obrante a fojas 15.

Que obra dictamen N° 914 del Servicio Jurídico Permanente a fojas 26 a 28 e informe de la Dirección General de Contaduría a fojas 29-30.

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR.
RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1°: AUTORIZAR la toma del crédito por la suma de U\$S 60.000.000 (SESENTA MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES) con las siguientes pautas: a diez (10) años de plazo contados a partir del desembolso de los fondos que incluye un (1) año de gracia, con garantía de Coparticipación Federal de Impuestos, en 108 (ciento ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de capital, con vencimiento la primera de ellas en el decimotercer mes de contabilizada la operación, que el interés a aplicar se halla establecido en el Punto INTERÉS de la Resolución N° 3.054 del Banco de la Nación Argentina.

ART. 2°: COMUNICAR lo resuelto en el presente al Gobierno de la Provincia de Corrientes, a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía de la Nación, a fin de notificarla de los términos de la Resolución N° 3.054 del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina, y de la cesión de recursos coparticipables y al Banco Central de la República Argentina.



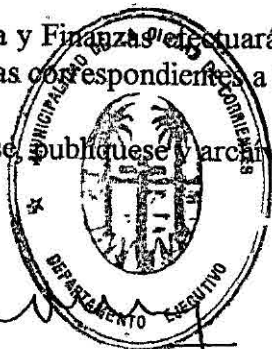
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 11 AGO 2000

...// 2 ORDENANZA N°: 3589

ART. 3°: LA Secretaría de Economía y Finanzas ^{de} efectuará la totalidad de los informes, registra-
ciones contables y financieras correspondientes a la operación realizada y autorizada.

ART. 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.
la



[Signature]
C. FIDIAS M. SANZ
Sec. de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

[Signature]
Arq. CARLOS OSVALDO FUNES
Secretario de Serv. Públicos
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

[Signature]
EMILIO GRAGLIA
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

[Signature]
Dr. OSCAR R. AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de La Ciudad
de Corrientes

[Signature]
ANSELMO BRUNO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

[Signature]
Ing. ORESTE DANIEL GODINO
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.